

Cartagena de Indias D.T. y C., 12 de Marzo de 2020

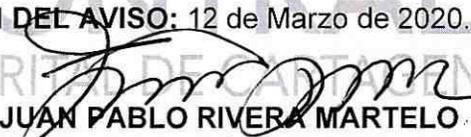
Señor  
**ABRAHAN DE JESUS CURI VERGARA**  
Bocagrande, Edificio Calypso, Apartamento 3B, 3er Piso  
L.C.

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

La Dirección de Responsabilidad Fiscal y Acciones Judiciales de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante la imposibilidad de realizar notificación personal al señor **ABRAHAN DE JESUS CURI VERGARA**, procede a notificarle por Aviso el contenido del Auto Por Medio del Cual se Ordena la Vinculación de un Presunto Responsable Fiscal de fecha 4 de marzo de 2020, proferido dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal **No. 003-2016** de fecha 7 de Julio de 2016, suscrito por el Director Técnico de Responsabilidad Fiscal y Acciones Judiciales de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, mediante el cual se le vincula como presunto responsable fiscal y del cual se anexa copia íntegra en dos (2) folios útiles y escritos.

Contra el referido acto administrativo no procede recurso alguno.

**FECHA DE PUBLICACIÓN DEL AVISO:** 12 de Marzo de 2020.

  
**JUAN PABLO RIVERA MARTELO**  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO COMISIONADO

Se deja constancia que el presente Aviso se publicó en la página Web de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias y en la Cartelera de Notificaciones de la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal y Acciones Judiciales de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias por el término de cinco (5) días.

**FECHA DE RETIRO DEL AVISO:** 18 de Marzo de 2020.

Se advierte que la presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este Aviso.

  
**JUAN PABLO RIVERA MARTELO**  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO COMISIONADO

**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA VINCULACIÓN DE UN  
PRESUNTO RESPONSABLE FISCAL  
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 003-2016  
Cartagena de Indias D.T. y C., 4 de Marzo de 2020**

El suscrito Director Técnico de Responsabilidad Fiscal y Acciones Judiciales de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, en uso de sus funciones y con fundamento en los artículos 268 numeral 5 y 272 de la Constitución Política, Ley 610 de 2000, Ley 1474 del 2011 y previo las siguientes

**CONSIDERACIONES**

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, por intermedio de la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal, realizó Auditoría Regular en el Departamento Administrativo Distrital de Salud - DADIS con fecha de iniciación 18 de febrero de 2015 hasta el 06 de Octubre de 2015, en la cual configuró o elevó el hallazgo con presunto alcance fiscal No. 032 (Visible a folios 1-5) donde se determinó:

Mediante hallazgo fiscal se detectaron presuntas irregularidades en el Departamento Administrativo Distrital de Salud-DADIS las cuales consistieron en lo siguiente: *“Se autoriza y paga la prestación de un servicio que debía asumir la EPS CAJACOPI a la cual estaba afiliado el paciente al momento de la atención y estando unificado el POS.”*

Que en el auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal de fecha 7 de Julio de 2016, se determinó como presuntos responsables fiscales a los señores MARTHA CRISTINA RODRÍGUEZ OTALORA, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.639.010 y en calidad de Directora del Departamento Administrativo Distrital de Salud-DADIS, CENTRO MEDICO BUENOS AIRES S.A.S., identificada con el NIT. 806.016.225-4 y en calidad de Prestadora de Servicios de Salud y Beneficiaria de los Presuntos Pagos Irregulares y EDUARDO MONTES MONTES, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 92.498.274 y en calidad de Representante Legal del CENTRO MEDICO BUENOS AIRES S.A.S., se observa que la persona encargada de realizar la auditoria de las facturas que se presentan al DADIS para su pago es el Director Operativo de esta Entidad (Prestación de Servicios), por lo cual se hace necesario vincular a la persona que desempeñó en dicho cargo en esa época, esto es, al Señor ABRAHAN DE JESUS CURI VERGARA, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.070.919, por lo cual se ordenará vincularlo como presunto responsable dentro del presente proceso fiscal y se procederá a notificar al mismo del presente Auto y del Auto de Apertura de Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 003-2016 de fecha 07 de Julio de 2016.

En mérito de lo expuesto se

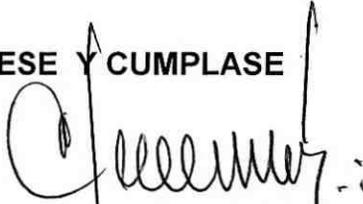
**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Vincúlese en calidad de presunto responsable fiscal dentro del presente Proceso de Responsabilidad Fiscal al señor ABRAHAN DE JESUS CURI VERGARA, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.070.919, en calidad de Director Operativo (Prestación de Servicios) en el Departamento Administrativo de Salud DADIS para la época de ocurrencia de los hechos.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notifíquese personalmente al señor ABRAHAN DE JESUS CURI VERGARA del Auto de Apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 003-2016 y de la presente providencia.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente decisión no proceden recursos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



**CLEMENTE LUIS POLO PAZ**  
**DIRECTOR TÉCNICO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y ACCIONES**  
**JUDICIALES**

Proyectó/Elaboró:  
Juan p. Rivera Martelo  
Apoyo: Adrián Alegue T.